



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 204-2020-MPMC-J

Juanjuí, 13 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

Informe N° 199-2020-GDS-GM-MPMC-J, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita actualización de Resolución de Instancia de articulación local de la Meta 04, el Informe Legal N° 149-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 en la ley N°27972 antes citada, se señala que las Municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo es contribuir con la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA se aprueba los lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para Prevención, Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil;

Que la primera disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N°296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia;







# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 204-2020-MPMC-J

Que, mediante Informe N° 199-2020-GDS-GM-MPMC-J, de fecha 09 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Social indica que mediante Acta de actualización de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, de fecha 10 de setiembre del presente año, se acordó actualizar a los miembros de la instancia para el periodo setiembre-diciembre del 2020, por lo que solicita la actualización con los nuevos miembros;

Que, mediante Informe Legal N° 149-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 12 de octubre de 2020, el Asesor Legal de la entidad opina porque es procedente la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, en ese sentido, se debe reconocer el Acta de Actualización de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Que, se debe tener en cuenta que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MPMC-J, de fecha 12 de Octubre de 2020, se le encarga las funciones políticas y ejecutivas al Primer Regidor Hábil, es decir al Regidor Ing. JAVIER ALEJANDRO ICHAZO DEL ÁGUILA, quien viene asumiendo la encargatura del despacho de Alcaldía los días 13, 14, 15 y 16 de Octubre del presente año, en tanto dure las gestiones del señor Alcalde de esta Municipalidad,

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la instancia de Articulación Local – IAL de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, denominada “Juntos Ganamos a La Anemia”, la misma que queda conformada de la siguiente manera;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
VÍCTOR RAÚL LÓPEZ ESCUDERO	ALCALDE	MPMC
CARLOS RAMÍREZ VÁSQUEZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MPMC
LUZ CHARITO BECERRA RODRIGO	COORDINADOR DE LA META 4	MPMC
ESTELA RUIZ GUZMÁN	RESPONSABLE DE PRONSA	HOSPITAL MINSA II. E
ROCINA RENGIFO RODRÍGUEZ	RESPONSABLE PUESTO SALUD VICTORIA	HOSPITAL MINSA II. E
EKE PUERTA RAMÍREZ	RESPONSABLE PUESTO SALUD QUINILLA	HOSPITAL MINSA II. E
ELADIO TERCERO VÁSQUEZ IZQUIERDO	RESPONSABLE PUESTO SALUD CAYENA	HOSPITAL MINSA II. E
SILVIA ARÉVALO HERNÁNDEZ	RESPONSABLE PUESTO SALUD HUINGUILLO	HOSPITAL MINSA II. E
JULIO CESAR GUZMÁN DE LA MATA	RESPONSABLE PUESTO SALUD HUAYABAMBA	HOSPITAL MINSA II. E
WALTER PÉREZ AGUILAR	RESPONSABLE PUESTO SALUD VILLAPRADO	HOSPITAL MINSA II. E
DEYSI DEIDERIA RIOJA FLORES	PRESIDENTA	COMER POPULAR



**Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí**  
**Resolución de Alcaldía Nro. 204-2020-MPMC-J**

ROSA LUZ EGOAVIL SHUÑA	PRESIDENTA	VASO DE LECHE
MARGARITA CARDENAS DEL AGUILA	RESPONSABLE	CUNA MAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí, la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en la Provincia de Mariscal Cáceres.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** que la IAL se reunirá durante los primeros días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



JAlA/AE MPMC-J  
 GM.  
 C.c.  
 GM  
 GDS  
 OTIC  
 Interesados  
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

*Ing. Javier A. Ichazo del Aguila*  
 DNI: 03060203  
 TENIENTE ALCALDE